



Zapotlán el Grande

37



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.  
P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, JOSE DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA, ROBERTO MENDOZA CARDENAS, CLAUDIA MURGUIA TORRES, MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS, GENARO SOLANO VILLALBAZO, MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA, JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ,** en nuestro carácter de Regidores Integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, Cultura, Educación y Festividades Cívicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II de nuestra Carta Magna, 1,2,3,73,77,85, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZAR OTORGAR EN DONACIÓN EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, Y/O LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, LA DONACIÓN DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL, CON DESTINO EXCLUSIVO PARA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA PRIMARIA DE NUEVA CREACIÓN, CON RECURSOS ECONÓMICOS DONADOS POR FUNDACIÓN DISTRIBUIDORES NISSAN A.C. ANDANAC,** de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los estados en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia; así como la facultad de los suscritos de presentar propuestas, según lo previsto por los artículo 87 párrafo 1 fracción IV y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



Av. Cristóbal Colón No. 62, Centro Histórico, C.P. 49000.  
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel: (341) 575 2500  
[www.ciudadguzman.gob.mx](http://www.ciudadguzman.gob.mx)

II.- En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 4, de fecha 11 de Febrero de 2016, bajo el primer punto 16 del orden del día, se autorizo iniciar con la FUNDACION ANDANAC NISSAN A.C., las gestiones correspondientes para iniciar los trámites de la primera etapa en base al flujograma que se propone la misma fundación, autorizando la carta intención.

III.- Se recibió oficio 0318/2016 por parte del Presidente Municipal, en donde remite oficio sin número de fecha 08 de Marzo de la anualidad en curso, por parte del LIC. ANTONIO HINOJOSA PANDURO, Gerente General de Rancagua, S.A. de C.V., quien adjunta el dictamen de la Licenciada Gloria Mota Angeles, quien es la encargada de la revisión legal de la solicitud para de la gestión del otorgamiento de Construcción de las escuelas, con recursos económicos donados por FUNDACIÓN DISTRIBUIDORES NISSAN A.C., para que se complemente información.

IV.- La Dirección de Obras Públicas, realizo levantamiento de la fracción de terreno que se pretende donar, resultando con las siguientes características: ubicación: Fraccionamiento "La Primavera", Fracción II del área de cesión superficie total 5,000 M2 Cinco Mil metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 66.00 metros con propiedad privada, AL SUR: En línea curva en 45.76 metros con restricción por infraestructura y en 56.94 metros con Avenida las Rosas, la de su ubicación, al ESTE: en 63.26 con propiedad Privada, AL OESTE: en 45.52 metros con fracción I, área de cesión.

Por los motivos antes expuestos la comisión edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal dictamina bajos los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS:**

1.- En la sesión ordinaria número 06 de Comisiones, de fecha 17 de Marzo de la anualidad en curso, una vez analizado el dictamen legal de la Licenciada Gloria Mota Angeles, a efecto de complementar la etapa uno del flujograma, en vista de las observaciones, considera que es procedente previa autorización del pleno otorgar en donación en favor del Gobierno del Estado de Jalisco y/o la Secretaria de Educación Pública del Estado de Jalisco, con uso exclusivo para la construcción de Escuela, el terreno descrito en el punto IV de la exposición de motivos

Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 52, 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento, 3 y 5 Constitucionales, 14, 18, 19 fracción V de la Ley de Educación del Estado de Jalisco; los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal conjuntamente con la de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, en sesión de comisión celebrada el día 17 de Marzo de la anualidad en curso, aprobamos por unanimidad de los asistentes; proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes



## RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.-** Se aprueba otorgar en donación en favor del Gobierno del Estado de Jalisco, y/o la Secretaría de Educación Pública del Estado de Jalisco, la donación del inmueble de propiedad municipal, con destino exclusivo para construcción de Escuela Primaria de Nueva Creación, con recursos económicos donados por Fundación Distribuidores Nissan A.C. ANDANAC, inmueble que tiene las siguientes características: ubicación: Fraccionamiento "La Primavera", Fracción II del área de cesión superficie total 5,000 M2 Cinco Mil metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 66.00 metros con propiedad privada, AL SUR: En línea curva en 45.76 metros con restricción por infraestructura y en 56.94 metros con Avenida las Rosas, la de su ubicación, al ESTE: en 63.26 con propiedad Privada, AL OESTE: en 45.52 metros con fracción I, área de cesión, avalando la propiedad mediante escritura pública 22,846 otorgada ante la Fe del Notario Público número 4 y del Patrimonio Inmueble Federal, Lic. Eduardo Páez Castell, con número de cuenta catastral 37566 Uo.

**SEGUNDO.-** Conforme a lo dispuesto por los artículos 36 fracción V, 85 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en correlación a lo normado por el numeral 179 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco, se aprueba la desincorporación del patrimonio Municipal del inmueble de propiedad municipal ubicado en el fraccionamiento "La Primavera" descrito en el punto IV de la exposición de motivos, los considerandos y en el punto que antecede; así mismo se aprueba se realice la desafectación del Dominio Público al Dominio Privado del Terreno Municipal en comento, así mismo en caso de disolución o extinción de la Fundación Distribuidores Nissan A.C. ANDANAC, o de no ser viable el proyecto el donatario, se compromete a devolver al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco el predio rústico de propiedad municipal materia del presente, descrito en el punto que antecede, para que se reincorpore la propiedad al patrimonio municipal.

**TERCERO.-** Se instruya a la Sindicatura para la realización del Contrato de Donación entre el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, y el Gobierno del Estado de Jalisco y/o la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco; autorizando a los representantes del Ayuntamiento, Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Encargado de la Hacienda Pública, para que firmen y suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente Dictamen a la Dirección de Obras Públicas, para que otorgue los permisos para la construcción y afectación del área que se va a construir y para los demás efectos a que haya lugar.



**QUINTO.-** Notifíquese a la dirección de Catastro Municipal, para que expida el certificado de no adeudo de contribuciones fiscales municipales y al Organismo Público Descentralizado SAPAZA, para que expida certificado de no adeudo de Agua.

**SEXTO.-** Notifíquese a la hacienda Pública Municipal y a la Jefatura de Patrimonio Municipal, para los efectos legales a que haya lugar.

**SEPTIMO.-** Se Notifique el presente Dictamen a la Secretaria de Educación Pública del Estado de Jalisco, por conducto de la Delegación Regional de la Secretaria de Educación (DRSE) Región Sur; para los efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, MARZO 15 2016

*"2016, Año del Centenario del Natalicio de la Internacional Compositora Consuelito Velázquez"*

**La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal**



LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA  
Presidente de la Comisión



JOSE DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA

Vocal

ROBERTO MENDOZA CARDENAS  
Vocal



CLAUDIA MURGUIA TORRES

Vocal



MATILDE ZEPEDA BAUTISTA  
Vocal

Vocal

**La Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.**



JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS  
Presidente de la Comisión



GENARO SOLANO VILLALVAZO  
Vocal

Vocal



MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA

Vocal



JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ  
Vocal

Vocal

LEM/ascch/C.c.p.- Archivo